

Decreto No. 6845, que autoriza una emisión de sellos de correos para el franqueo ordinario.

(G. O. No. 8586 del 12 de Julio de 1961)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 6845

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No. 2461, del 13 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se autoriza una emisión de sellos para el franqueo ordinario de la correspondencia en los siguientes tipos y cantidades:

500.000 (Quinientos mil) sellos de un centavo color obscuro, a la sepia;

1.000.000 (Un millón) de sellos de dos centavos para el franqueo ordinario, color verde oliva;

500.000 (Quinientos mil) sellos de cuatro centavos para el franqueo ordinario, color violeta gris;

500.000 (Quinientos mil) sellos de cinco centavos para el franqueo ordinario, color azul;

1.000.000 (Un millón) de sellos de nueve centavos para el franqueo ordinario, color anaranjado.

Art. 2.—Los sellos serán impresos sobre fondo blanco en el tamaño de 40 milímetros de alto por 30 milímetros de ancho. En los sellos se leerá hacia el margen superior, a todo

el ancho, en sentido horizontal: República Dominicana; debajo de esta leyenda, en igual sentido y en caracteres pequeños, aparecerá la palabra "Correos"; hacia el ángulo superior izquierdo figurará el valor facial de los sellos, en guarismos, llevando inmediatamente a la derecha el signo de centavos; como diseño central aparecerá una vista del monumento erigido en La Cerra, Provincia Libertador, en homenaje al Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva; debajo de dicho diseño y en sentido horizontal, figurarán las 5 estrellas del Generalísimo; y más abajo, en dos renglones, se leerá la frase MIS MEJORES AMIGOS SON LOS HOMBRES DE TRABAJO, apareciendo al pie de ésta hacia el ángulo derecho, en caracteres más pequeños, la palabra: Trujillo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de junio del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 32º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER.

Decreto No. 6846, que nombra al señor Frank Penzo Latour, Observador de la República ante la 33a. Sesión de la Asamblea General del Instituto Internacional de Estadística, en París
(C. O. No. 3586 del 12 de Julio de 1961)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 6846

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente